

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

México, Distrito Federal, a 06 de Julio de 2010.

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES DE LA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
PRESENTE:

ASUNTO: Se rinde **Testimonio Social** relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), realizada por la Comisión Federal de Electricidad.

Por este conducto y en mi carácter de Testigo Social con número de Registro PF030, designado por la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio número UNCP/309/AC/0132/2010, de fecha 18 de marzo de 2010, para atestiguar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de "Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución", convocado por la Comisión Federal de Electricidad, presenté a su atenta y distinguida consideración el **Testimonio Social**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 Ter., fracción IV, inciso c, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2004.

Por otra parte, es importante precisar, que las valoraciones y comentarios que refiere el documento anexo, versión impresa constante de **cuarenta y cuatro hojas y versión electrónica en disco compacto**, se basan en la observación de los actos de la licitación, la información proporcionada por la entidad convocante y mi experiencia, así como en la interpretación y aplicación administrativa y jurisdiccional del marco normativo vigente.

Por último y de conformidad con lo establecido en el inciso c), de la fracción IV, del artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Testimonio Social deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a la participación en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

ATENTAMENTE



LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES.

- C.c.p. Lic. Esperanza Esparza Cadena.- Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- Secretaría de la Función Pública.
- C.c.p. Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias.- Director General Adjunto de Apoyo a las Contrataciones.- Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- Secretaría de la Función Pública.
- C.c.p. Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos.- Director de Testigos Sociales.- Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- Secretaría de la Función Pública.

Yukón No. 2, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tels. 56 87 42 69, 56 87 90 53, 56 82 30 99, 56 82 62 51 Y 56 82 26 03

World Trade Center, Cd. de México, Piso 17, Of. 28, (Calle Montecito No. 38, Col. Nápoles, C.P. 03810, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.) Tels. 90 00 76 47 y 90 00 76 48

e-mail: yukon2@prodigy.net.mx y pascual.sanchez@sator-assessors.com

TESTIMONIO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA NO.
18164067-012-10, (LI-512/10)**

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON BRAZO HIDRÁULICO Y
CANASTILLA CON DESTINO A LOS ALMACENES DE LAS
DIVISIONES CENTRO SUR, CENTRO ORIENTE, VALLE DE
MÉXICO CENTRO, VALLE DE MÉXICO NORTE Y VALLE DE
MÉXICO SUR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN.**

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

JULIO 2010

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
I. Introducción.	4
II. Datos del Proceso de Licitación.	9
III. Marco Jurídico aplicable al proceso de licitación.	10
IV. Proyecto de Convocatoria.	11
V. Convocatoria publicada en CompraNet.	18
VI. Resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.	21
VII. Junta de Aclaraciones.	22
VIII. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	31
IX. Evaluación de las Propositiones.	36
X. Acto de Fallo.	38
XI. Firma del Contrato.	39
XII. Presentación del “Acuse de Recepción”, referido en la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009.	40
XIII. Atención de Acciones Recomendadas.	40
XIV. Conclusiones.	42

I. Introducción.

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para más de 27.7 millones de clientes, lo que representa a casi 80 millones de habitantes, e incorpora anualmente más de un millón de clientes nuevos.

La infraestructura para generar la energía eléctrica está compuesta por 177 centrales generadoras, con una capacidad instalada de 50,403 megawatts (MW).

El 22.73% de la capacidad instalada corresponde a 21 centrales construidas con capital privado por los Productores Independientes de Energía (PIE).

En la CFE se produce la energía eléctrica utilizando diferentes tecnologías y diferentes fuentes de energético primario. Tiene centrales termoeléctricas, hidroeléctricas, carboeléctricas, geotermoeléctricas, eoloeléctricas y una nucleoelectrica.

Para conducir la electricidad desde las centrales de generación hasta el domicilio de cada uno de sus clientes, la CFE tiene más de 739 mil kilómetros de líneas de transmisión y de distribución.

El suministro de energía eléctrica llega a cerca de 137 mil localidades (133,345 rurales y 3,356 urbanas) y el 96.84% de la población utiliza la electricidad.

En los últimos diez años se han instalado 42 mil módulos solares en pequeñas comunidades muy alejadas de los grandes centros de población. Esta será la tecnología de mayor aplicación en el futuro para aquellas comunidades que aún no cuentan con electricidad.

En cuanto al volumen de ventas totales, 83.3% lo constituyen las ventas directas al público; 15.5% se suministraban a la extinta empresa Luz y Fuerza del Centro, y el 1.2% restante se exporta.

Si bien el sector doméstico agrupa 88.17% de los clientes, sus ventas representan 26.56% del total de ventas al público. Una situación inversa ocurre en el sector industrial, donde menos de 1% de los clientes representa más de la mitad de las ventas.

La CFE es también la entidad del gobierno federal encargada de la planeación del sistema eléctrico nacional, la cual es plasmada en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE), que describe la evolución del mercado eléctrico, así como la expansión de la capacidad de generación y transmisión para satisfacer la demanda en los próximos diez años, y se actualiza anualmente.

El compromiso de la empresa es ofrecer servicios de excelencia, garantizando altos índices de calidad en todos sus procesos, al nivel de las mejores empresas eléctricas del mundo.

CFE es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

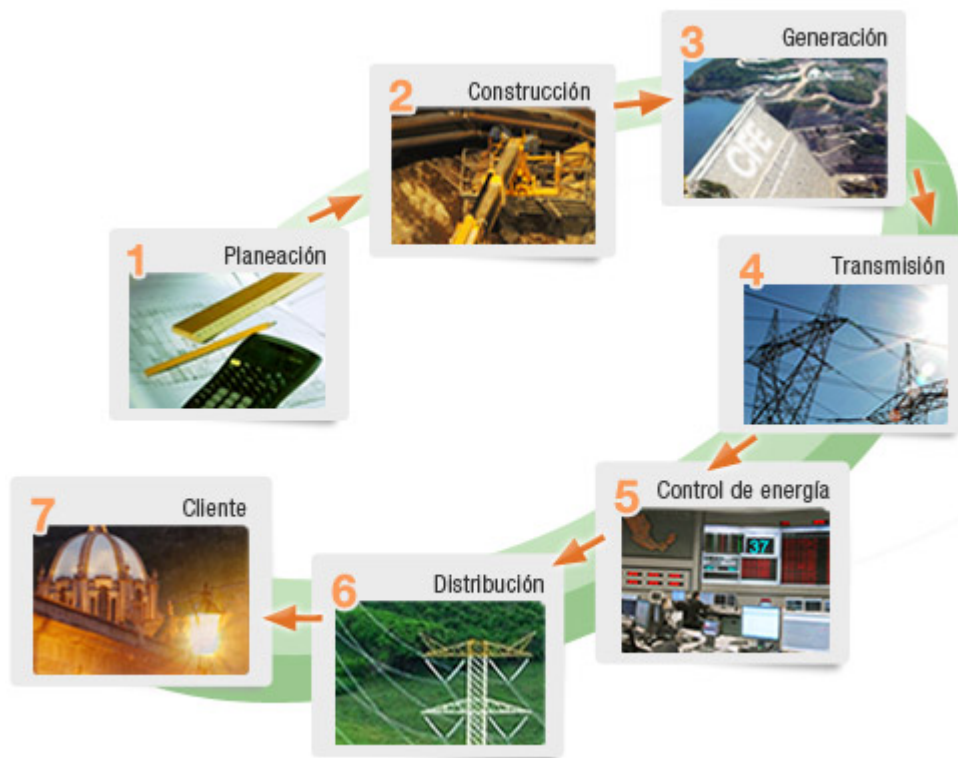
❖ **Misión:**

- Asegurar, dentro de un marco de competencia y actualizado tecnológicamente, el servicio de energía eléctrica, en condiciones de cantidad, calidad y precio, con la adecuada diversificación de fuentes de energía.
- Optimizar la utilización de su infraestructura física, comercial y de recursos humanos.
- Proporcionar una atención de excelencia a nuestros clientes.
- Proteger el medio ambiente, promover el desarrollo social y
- Respetar los valores de las poblaciones donde se ubican las obras de electrificación.

❖ **Objetivos:**

- Mantenerse como la empresa de energía eléctrica más importante a nivel nacional.
- Operar sobre las bases de indicadores internacionales en materia de productividad, competitividad y tecnología.
- Ser reconocida por los usuarios como una empresa de excelencia que se preocupa por el medio ambiente, y está orientada al servicio al cliente.
- Elevar la productividad y optimizar los recursos para reducir los costos y aumentar la eficiencia de la empresa, así como promover la alta calificación y el desarrollo profesional de los trabajadores.

❖ CFE y la electricidad en México:



CFE cuenta con una **planeación** para el logro de sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazos, en correspondencia con las oportunidades y amenazas que ofrece el entorno, aprovechando las mejores opciones de inversión y producción de energía que permitan satisfacer la demanda presente y futura de electricidad a costo global mínimo y con un nivel adecuado de confiabilidad y calidad.

Para contar con la energía eléctrica necesaria para el crecimiento y desarrollo del país, la Comisión Federal de Electricidad **construye** centrales generadoras, líneas y subestaciones que producen, transmiten, transforman y distribuyen la energía eléctrica a lo largo del país.

La **generación** de energía eléctrica requerida por la población, la industria, la agricultura, y los servicios, se realiza con diferentes tipos de centrales, dependiendo de la generación de que se trate, ya sea termoeléctrica, hidroeléctrica, turbogas, geotérmica, nuclear, carboeléctrica y eololéctrica.

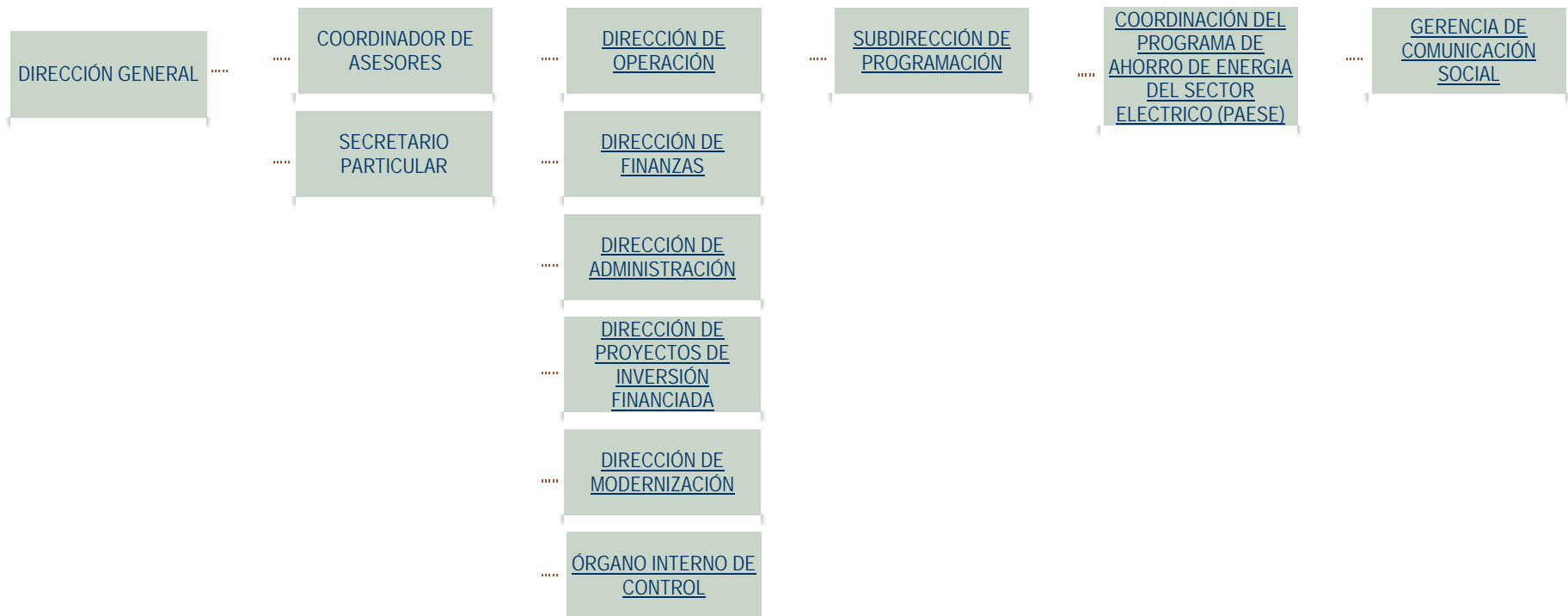
Para conducir la electricidad desde las plantas de generación hasta los consumidores finales, CFE cuenta con redes eléctricas de **transmisión** y de distribución de alta,

media y baja tensión.

A través del **Centro Nacional de Control de Energía** se optimiza la infraestructura física, equilibrando la demanda que requieren los consumidores finales en condiciones de cantidad, calidad y precio.

Para que la luz llegue a los hogares y sectores de la economía, CFE cuenta con una red de líneas y subestaciones de **distribución** lo que, aunado a diferentes medios de atención electrónica altamente eficientes, permite ofrecer una atención orientada a la satisfacción del cliente, con criterios de competitividad y sustentabilidad.

❖ Organigrama:



II. Datos del proceso de licitación.

Entidad Convocante:	Comisión Federal de Electricidad.
Procedimiento:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10).
Concepto:	Adquisición de Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución.
Modalidad:	Mixta.
Cantidad de Partidas:	Cinco
Criterio de Evaluación de las Proposiciones:	Binario.
Oficio de Designación del Testigo Social:	UNCP/309/AC/0132/2010, de 18 de marzo de 2010.
Eventos en los que Participó el Testigo Social:	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión al Proyecto de Convocatoria de la Licitación.2. Revisión de la Convocatoria de la Licitación publicada en CompraNet.3. Juntas de Aclaraciones.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.5. Análisis de la Evaluación de las Proposiciones.6. Acto de Fallo.7. Revisión de la Suscripción del Contrato.

III. Marco Jurídico aplicable al proceso de licitación.

III.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2. Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

III.3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III.5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III.7. Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.

III.8. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2000.

III.9. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad.

IV. Proyecto de Convocatoria.

IV.1. Con fecha **08 de abril de 2010**, el Jefe del Departamento de Concursos de la Comisión Federal de Electricidad, envió por correo electrónico al suscrito, el archivo del Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de “Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución”, con objeto de que el suscrito lo analizara y estuviera en posibilidades de participar en su revisión; siendo el resultado del trabajo de gabinete, las siguientes observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de la referida Convocatoria, así como a sus correspondientes Anexos; con el objeto de que el proceso de licitación pública se apegara a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, como se indica a continuación:

IV.1.1. ACCIONES RECOMENDADAS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164067-012-10 (LI-512/10):

- a) En el índice de Anexos del Proyecto de Convocatoria (Pág. 4 de 134), se observó que la denominación de los anexos **1-B (Cuestionario)** y **1-C (Calendario de entregas)**; no coincidía con la denominación establecida dentro de los anexos contenidos en el Proyecto de Convocatoria **1-B (Cuestionario Técnico)** y **1-C (Calendario de entregas programadas)**; hecho por el cual, se sugirió que se definiera la denominación de los citados anexos, con objeto de que existiera congruencia entre el índice y el contenido de la Convocatoria.
- b) En el índice de Anexos del Proyecto de Convocatoria (Pág. 5 de 134), se observó que la denominación de los anexos **29 (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales)** y **30 (Normas de Referencia y Especificaciones CFE)**; no coincidía con la denominación establecida dentro de los anexos contenido en el Proyecto de Convocatoria anexos **29 (Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas)** y **30 (Normas de Referencia y Especificaciones de CFE)**; hecho por el cual, se sugirió que se definiera la denominación de los citados anexos, con objeto de que existiera congruencia entre el índice y el contenido de la Convocatoria.
- c) En el primer párrafo de la página 6 de 134 del Proyecto de Convocatoria, se observó que se hace referencia al “*Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio*”, sin embargo se omitió señalar la fecha y medio en el que fue publicado; hecho por el cual se

sugirió que se agregara el siguiente texto después de las palabras “.....de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003,”.

- d) En el primer párrafo de la página 6 del Proyecto de Convocatoria, se omitió especificar que la licitación es “Mixta”, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 29 de la LAASSP, hecho por el cual, se recomendó que se incluyera el término “Mixta” al final del séptimo renglón de la página 6, después de la palabra “internacional”, con objeto de definir el proceso licitatorio en los términos de la fracción III del artículo 29 de la LAASSP.
- e) En el numeral **1 (INFORMACIÓN GENERAL)**, subnumeral **1.9** (Pág. 9 de 134), se señaló que *“Los documentos que se indican en el numeral 6. **“OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES”**, así como en el anexo 18 forman parte integral de esta Convocatoria y su consulta deberá realizarse en internet a través de los vínculos electrónicos o en la dirección.”*; sin embargo, se omitió señalar la dirección electrónica o los vínculos electrónicos en los que los licitantes podrán consultar los documentos señalados en el Numeral 6, así como en el Anexo 18 del Proyecto de Convocatoria, por lo que se sugirió que se ingresara en el Numeral 1 (Información General), subnumeral 1.9, la dirección electrónica o los vínculos electrónicos en los que los licitantes pudieran consultar los documentos, con objeto de proporcionarles mayor certeza jurídica.

Por otra parte, se observó que los documentos enlistados en el Numeral **6.** del Proyecto de Convocatoria (Páginas 11 y 12 de 134) no coincidían con los enlistados en el Anexo **18** (Página 108 de 134), por lo que se sugirió a la Convocante que analizara cuáles son los documentos que podrán ser consultados por los licitantes y a través de qué direcciones o vínculos electrónicos, con objeto de que el contenido del Numeral **6.** fuera congruente con el contenido del Anexo **18** del Proyecto de Convocatoria.

Por último, se observó que el Numeral **6.**, inciso b) (Página 11 de 134) hizo referencia a las Especificaciones de CFE Nos. CFE P0000-09, CFE P0000-32, CFE D8500-01-2007, CFE D8500-02-2007 y CFE DF100-21-1998; y Normas de Referencia NRF-001-CFE-2007 y NRF-002-CFE-2007; sin embargo, una vez analizado el Anexo **30** del Proyecto de Convocatoria, se observó que dicho anexo contenía la información relativa a las Especificaciones Nos. CFE D8500-01-2007, CFE D8500-02-2007 y CFE DF100-21-1998, y a la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007, hecho por el cual se observó que se omitió incluir las Especificaciones Nos. CFE P0000-09 y CFE P0000-32, así como la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007, por lo que se sugirió que se incluyera en el anexo **30**, la información relativa a las Especificaciones CFE P0000-09 y CFE P0000-32; así como a la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007.

- f) En el numeral **1** (Información General), subnumeral **1.11** (Pág. 9 de 134), se omitió precisar que las proposiciones se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, por lo que se incumplía con lo establecido en la última parte de la fracción X del artículo 30 del RLAASSP, mismo que se transcribe a continuación.

RLAASSP:

“Artículo 30.- En las bases de las licitaciones, las dependencias y entidades, además de atender a lo previsto en el artículo 31 de la Ley, deberán observar lo siguiente:

.....

X. Precisar que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión;

.....”

Por lo anterior, se sugirió que el texto del subnumeral **1.11** (Pág. 9 de 134), quedara con la siguiente redacción:

1.11 Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha, hora y lugar establecidos éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

- g) En el Proyecto de Convocatoria, se omitió indicar si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, de acuerdo a lo señalado en la primera parte de la fracción XI del artículo 29 de la LAASSP, mismo que se transcribe a continuación.

RLAASSP:

“Artículo 29.- En las bases de las licitaciones, las dependencias y entidades, además de atender a lo previsto en el artículo 31 de la Ley, deberán observar lo siguiente:

.....

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;

.....”

Por lo anterior, se sugirió que se agregara en el numeral **15**, relativo a Contratación Abierta (Pág. 27 de 134), un primer párrafo, en el que se precisara que la adquisición de los bienes objeto de la licitación abarcará un ejercicio fiscal.

- h) En el numeral **16 (CONDICIONES DE PAGO)**, quinto párrafo, quinto renglón (Pág. 29 de 134), se indicó que el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago sería conforme a las tasas de descuento que señalara la Gerencia de Operación Financiera; sin embargo y conforme a lo establecido en el artículo 61 del RLAASSP, se

sugirió a la Convocante que indicara con precisión el porcentaje que se aplicaría por cada día de adelanto en el pago, con objeto de apegarse a lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

- i) En la parte final del segundo renglón del párrafo cuarto, del numeral **19 (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)** (Pág. 32 de 134) se omitió establecer que la garantía de cumplimiento debería estar vigente hasta la total aceptación de la Convocante de la entrega de los bienes, por lo que se incumplía con lo establecido en la fracción III del artículo 56 del RLAASSP; por lo que se sugirió modificar el texto para cubrir todos los aspectos de la fracción III del artículo 56 del RLAASSP, para quedar conforme a la siguiente redacción:

“Tratándose de contratos abiertos, la garantía de cumplimiento debe constituirse por el porcentaje que se determine aplicando el monto máximo total del contrato, y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la convocante de la entrega de los bienes”

- j) En el numeral **41 (INSPECCIONES Y PRUEBAS)** (Página 52 de 134) del Proyecto de Convocatoria, se omitió precisar el método que la Convocante utilizará para realizar las pruebas que servirían para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y así mismo precisar cuál será el resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se incumplía con lo previsto en el artículo 29, fracción X de la LAASSP y en el artículo 30, fracción IV del RLAASSP; hecho por el cual se sugirió a la Convocante que definiera lo conducente en el numeral **41 (INSPECCIONES Y PRUEBAS)** (Página 52 de 134) de la Convocatoria y, de considerarlo necesario, en la **CLÁUSULA DÉCIMA (INSPECCIÓN Y PRUEBAS)** del Modelo de Contrato.
- k) Se observó que el numeral **41. (CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO)** (Pág. 55 de 134) del Proyecto de Convocatoria, era erróneo en su numeración, ya que conforme al orden numérico le correspondería el numeral **45**, hecho por el cual, se recomendó que se corrigiera el número **41** por el número **45**, con objeto de que existiera congruencia en la numeración.
- l) El contenido del numeral **41 (CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO)**, (Pág. 55 de 134), difería del contenido de la Cláusula Vigésima Tercera del Modelo de Contrato (Anexo 28), observándose que se eliminó el sexto párrafo en el numeral **41**, hecho por el cual y con objeto de que existiera congruencia entre lo señalado en el numeral **41 (Causales de Rescisión Administrativa del Contrato)** y la Cláusula Vigésima Tercera del Modelo de Contrato (Anexo 28), se sugirió que después del quinto párrafo del citado numeral **41**, se agregara el siguiente texto:

En caso de que CFE hubiese optado por realizar deducciones al pago de los bienes, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en el contrato.

Por otra parte, cabe hacer notar que en el segundo, tercero y sexto párrafos del numeral **41 (Causales de Rescisión Administrativa del Contrato)** se refería erróneamente al término “servicios”; no obstante que el objeto del proceso licitatorio fue la adquisición de bienes, por lo que se sugirió se sustituyera la palabra “servicios” por la palabra “bienes”.

- m) En la última parte del primer párrafo del numeral **45 (FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)** (Pág. 55 de 134), se señaló que el licitante ganador que no firmare el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo; sería sancionado en términos del artículo 60 de la LAASSP; sin embargo el artículo aplicable a este supuesto es el 59, primer párrafo de la Ley antes mencionada; hecho por el cual se sugirió que se corrigiera la referencia normativa.
- n) En el numeral **48 (TERMINOLOGÍA)**, en el término denominado “**Credencial de CFE**” (Págs. 60 y 61 de 134), se observó que se omitió señalar quien expide el “Instructivo para el otorgamiento de credenciales a proveedores” y como se puede tener acceso al mismo; hecho por el cual, se sugirió que se incorporara dicha información con objeto de evitar dudas a los licitantes.
- o) En el numeral **48 (TERMINOLOGÍA)**, en el término denominado “**Documentos de licitación**” (Pág. 61 de 134), se sugirió modificar el texto para cubrir todos los aspectos relevantes en el proceso de licitación, para quedar conforme a la siguiente redacción:

“Documentos de licitación:

Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.”

- p) En el numeral **48 (TERMINOLOGÍA)**, en el término denominado “**Proyecto de Convocatoria**” (Pág. 63 de 134), segundo renglón se propuso agregar la palabra “internet”, para aclarar el sistema o medio electrónico de la página de CFE, quedando de la siguiente forma: “...y en la página de internet de CFE...”.

IV.1.2. ACCIONES RECOMENDADAS A LOS ANEXOS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164067-012-10 (LI-512/10):

- a) En la denominación del **Anexo 1** del Proyecto de Convocatoria, relativo a la **(Lista de bienes y servicios e información Específica)** (Pág. 67 de

134); se observó que se omitió eliminar las palabras “y servicios”, mismas que no son aplicables en virtud de que el proceso de licitación tuvo por objeto únicamente la adquisición de bienes, por lo que se sugirió eliminar las palabras “y servicios”, con objeto de que existiera congruencia entre el citado anexo y el índice de anexos del Proyecto de Convocatoria.

- b) En el Proyecto de Convocatoria, se omitió agregar el **Anexo 1-D (Domicilios de Almacenes)**, el cual se encuentra referido en el Índice de Anexos (Página 4 de 134); hecho por el cual, se sugirió incluir en la Convocatoria el referido **Anexo 1-D**.
- c) En el **anexo 16 (Términos de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato (bienes))**, inciso F) (Pág. 101 de 134) se mencionó, que la fianza continuará en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; no obstante se omitió incluir la última parte del inciso c) de la fracción I del artículo 68 del RLAASSP; por lo que se sugirió modificar el texto para cubrir todos los aspectos del inciso c) de la fracción I del artículo 68 del RLAASSP, para quedar conforme a la siguiente redacción:

“F La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo la Comisión Federal de Electricidad, hasta su determinación; así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.”

- d) Se observó que en el **anexo 18 (CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE)** (pág. 108 de 123), existían dos incisos d), hecho por el cual, se recomendó que el último inciso d), relativo al Manual Institucional para la Administración de Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2008 (Anexo 32), fuera el inciso e), con objeto de evitar dudas a los licitantes.
- e) En el inciso b) del numeral 9. del **Anexo 21 (Carta Compromiso y Convenio correspondiente para Propuesta Conjunta (Consortiada))** (Pág. 113 de 134), se omitió señalar que el convenio que suscribieran las personas que integraran la agrupación, debería contener el domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, incumpliendo parcialmente con lo establecido en el artículo 31, fracción II, inciso b) del RLAASSP; hecho por el cual, se propuso incluir en el inciso b) del numeral 9. del Anexo **21**, después de la palabra “Nombre”, las palabras “y domicilio”.
- f) En la **CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE ENTREGA)** del Modelo de Contrato (Anexo 28), se hizo referencia a un “Calendario”, y una vez revisado el contenido del Anexo 1-A, se observó que se trataba de un “Programa de Entregas”, hecho por el cual, se sugirió la sustitución de la

palabra "Calendario" por las palabras "Programa de Entregas", en Cláusula Tercera del Modelo de Contrato.

- g) En el segundo renglón del segundo párrafo de la **CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE ENTREGA)** del Modelo de Contrato (Anexo 28), existía una incongruencia con los días establecidos en número (90) con los días estipulados en letra (treinta), por lo que se sugirió que se modificara la palabra (treinta) por la palabra (noventa), con objeto de que existiera congruencia en los días establecidos en letra y en número.

IV.2. Con fecha **21 de abril de 2010**, a las 10:00 horas, en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4º piso, sala 401, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos de la Subdirección de Distribución, de la Gerencia de Abastecimientos, los representantes de las empresas interesadas y el suscrito con carácter de Testigo Social; a efecto de llevar a cabo la **Revisión del Proyecto de Convocatoria** de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de "Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución".

En el desarrollo de la reunión, se encontraron presentes las siguientes empresas interesadas en participar en la referida licitación pública: **CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA CHEVROLET, S.A. DE C.V.; REYNARD MÉXICO, S.A. DE C.V.; EQUIPOS HIDROMECÁNICOS MC, S.A. DE C.V.; VESA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.;** y **CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.**, quienes presentaron por escrito sus comentarios, con respecto al Proyecto de Convocatoria de Licitación, como se indica con la copia del Acta de Revisión de Proyecto de Convocatoria y su Consolidado de Dudas o Comentarios, misma que se agregó al Segundo Informe del suscrito, de fecha 17 de junio de 2010, como "**ANEXO UNO**".

El Acto de Revisión de Propuesta de Convocatoria de la Licitación, concluyó a las 12:00 horas del día de su celebración.

IV.3. Con fecha **22 de abril de 2010**, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Subcomité de Revisión de Convocatorias No. 14/10, en el local que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Aprovechamiento, ubicada en Avenida Melchor Ocampo, Número 469, 6º Piso, Colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, D.F. En dicha Sesión se revisó el **Proyecto de Convocatoria para la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10)**, relativa a la Adquisición de "Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución; y una vez revisada, los integrantes del Subcomité de Revisión de

Convocatorias determinaron aprobarla; asimismo, hicieron del conocimiento de los integrantes del referido Subcomité, que los comentarios realizados al Proyecto de Convocatoria por el suscrito en el Primer Informe, de fecha 21 de abril de 2010, fueron analizados y se incorporaron a la misma, excepto lo relativo al modelo de la fianza (anexo 16) (pág. 101 de 134), inciso f) en el texto propuesto siguiente: "...salvo que las partes se otorguen el finiquito"; fundamentando el citado Subcomité que dicha decisión obedecía a que la fianza garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

Al respecto, me permito aclarar que el texto propuesto por el suscrito respecto de incluir en el inciso f) del anexo 16 (Términos de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato (bienes)), el texto "...salvo que las partes se otorguen finiquito"; se realizó con el objeto de dar cumplimiento a todos los aspectos señalados en el inciso c), fracción I del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Convocatoria publicada en CompraNet.



V.1. Con fecha **28 de abril de 2010**, la Comisión Federal de Electricidad, a través del Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, publicó en CompraNet la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de "Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución; por lo que el suscrito analizó dicha Convocatoria con objeto de verificar que las sugerencias señaladas en el apartado IV del presente Testimonio Social se hubiesen tomado en consideración en el contenido de la Convocatoria publicado en CompraNet, encontrando que fueron tomadas en cuenta la mayoría de las sugerencias; sin embargo, subsistieron algunas observaciones y se generaron otras con la publicación de la Convocatoria, las cuales se indican a continuación:

V.1.1. ACCIONES RECOMENDADAS A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1) MIXTA NO. 18164067-007-10, (LI-512/10), PUBLICADA EN COMPRANET EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2010:

- a) El Numeral 6., inciso b) (Página 11 de 106) hacía mención a la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007; sin embargo, una vez analizado el Anexo 24 de la Convocatoria, se observó que se omitió incluir en el citado anexo

la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007, por lo que se sugirió que se incluyera dicha norma en el anexo **24**.

- b) En el numeral **16 (CONDICIONES DE PAGO)**, quinto párrafo, quinto renglón (Pág. 25 de 106), se indicó que el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago sería conforme a las tasas de descuento que señalara la Gerencia de Operación Financiera; sin embargo y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debe indicarse el porcentaje que se aplicará por cada día de adelanto en el pago, por lo que se sugirió que se diera a conocer a los licitantes el referido porcentaje.
- c) En el numeral **38 (INSPECCIONES Y PRUEBAS)** (Página 44 de 106) de la Convocatoria, se omitió precisar el método que la Convocante utilizaría para realizar las pruebas que servirán para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y así mismo precisar cuál sería el resultado mínimo que debería obtenerse de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se incumplió con lo previsto en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 30, fracción IV de su Reglamento; hecho por el cual se sugirió a la Convocante que aclarara lo conducente respecto al numeral **38 (INSPECCIONES Y PRUEBAS)** (Página 44 de 106) de la Convocatoria y, de considerarlo necesario, en la **CLÁUSULA DÉCIMA (INSPECCIÓN Y PRUEBAS)** del Modelo de Contrato.
- d) El contenido del numeral **42 (CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO)**, (Pág. 46 de 106), difería del contenido de la Cláusula **Vigésima Tercera** del Modelo de Contrato (Anexo 22), ya que el penúltimo párrafo de la referida cláusula no se encuentra plasmado en el numeral **42**, hecho por el cual y con objeto de que existiera congruencia entre lo señalado en el numeral **42 (Causales de Rescisión Administrativa del Contrato)** y la Cláusula Vigésima Tercera del Modelo de Contrato (Anexo 22), se sugirió que se aclarara a los licitantes que *“Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega de los bienes, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, LA COMISIÓN podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.”*
- e) En el numeral **45 (Terminología)**, en la definición de **“Credencial de CFE”** (Pág. 51 de 106), se observó que se omitió señalar como se podría

tener acceso al “Instructivo para el otorgamiento de credenciales a proveedores”; por lo que se sugirió que se aclarara a los licitantes como podían obtener dicho instructivo.

- f) Se observó que en el **Anexo 15 (CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE)** (pág. 87 de 106), existían dos incisos c), lo que producía inconsistencia en el desglose de los incisos, por lo que se sugirió que se aclarara que el segundo inciso c) en realidad era el inciso d).

V.1.2. ACCIONES RECOMENDADAS A LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1) MIXTA No. 18164067-007-10, (LI-507/10), PUBLICADA EN COMPRANET EL DÍA 04 DE MARZO DE 2010:

- a) Se observó que en el **Anexo 15 (CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE)** (pág. 87 de 106), existían dos incisos c), lo que producía inconsistencia en el desglose de los incisos, por lo que se sugirió que se aclarara que el segundo inciso c) en realidad era el inciso d).

V.2. Con fecha 21 de abril de 2010 y con objeto de contar con los elementos disponibles para emitir el Testimonio correspondiente al Proceso de Licitación Pública, el suscrito presentó un oficio dirigido al Ing. Alfredo Granados Gallardo, Subgerente de Adquisiciones de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual le solicité me proporcionará por escrito, la siguiente información:

1. Copia de la investigación de mercado realizada por la Comisión Federal de Electricidad previamente al procedimiento de licitación pública, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mercado, respecto de la adquisición de los bienes objeto de la licitación pública, de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 2 y sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Copia de la justificación que, en su caso, haya emitido el área competente dentro de la Comisión Federal de Electricidad, en la que se expongan las razones por las cuales no es posible utilizar el criterio de costo beneficio para evaluar la solvencia de las proposiciones en la referida licitación pública y por lo tanto, se determinó utilizar el criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. Resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.

VI.1. Con fecha **04 de mayo de 2010**, la Comisión Federal de Electricidad, a través del Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de "Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución; atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo la convocante omitió establecer en el resumen de la Convocatoria, algunos aspectos relativos a las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación, como son: la fecha en que se emitirá el fallo; así como la fecha o plazo en que se llevará a cabo la firma del contrato respectivo.

VI.2. SEGUIMIENTO DE ACCIONES RECOMENDADAS:

Con fecha **14 de mayo de 2010** y con objeto de dar seguimiento al establecimiento de las acciones recomendadas por el suscrito con el carácter de testigo social, presenté oficio dirigido al Ing. Alfredo Granados Gallardo, Subgerente de Adquisiciones de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual se sometieron a consideración algunos planteamientos relacionados con diversos aspectos de la Convocatoria, publicada en CompraNet el día 28 de abril de 2010, a efecto de que fueran considerados en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública que tuvo verificativo el día 14 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas. Los citados planteamientos fueron realizados en los siguientes términos:

- a)** El Numeral **6.**, inciso b) (Página 11 de 106) hacía mención a la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007; sin embargo, una vez analizado el Anexo **24** de la Convocatoria, se observó que se omitió incluir en el citado anexo la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007, por lo que se sugirió que se incluyera dicha norma en el anexo **24**.
- b)** En el numeral **16 (CONDICIONES DE PAGO)**, quinto párrafo, quinto renglón (Pág. 25 de 106), se indicó que el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago sería conforme a las tasas de descuento que señalara la Gerencia de Operación Financiera; sin embargo y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debe indicarse el porcentaje que se aplicará por cada día de adelanto en el pago, por lo que se sugirió que se diera a conocer a los licitantes el referido porcentaje.
- c)** En el numeral **38 (INSPECCIONES Y PRUEBAS)** (Página 44 de 106) de la Convocatoria, se omitió precisar el método que la Convocante utilizaría para

realizar las pruebas que servirán para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y así mismo precisar cuál sería el resultado mínimo que debería obtenerse de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se incumplió con lo previsto en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 30, fracción IV de su Reglamento; hecho por el cual se sugirió a la Convocante que aclarara lo conducente respecto al numeral **38 (INSPECCIONES Y PRUEBAS)** (Página 44 de 106) de la Convocatoria y, de considerarlo necesario, en la **CLÁUSULA DÉCIMA (INSPECCIÓN Y PRUEBAS)** del Modelo de Contrato.

- d) El contenido del numeral **42 (CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO)**, (Pág. 46 de 106), difería del contenido de la Cláusula **Vigésima Tercera** del Modelo de Contrato (Anexo 22), ya que el penúltimo párrafo de la referida cláusula no se encuentra plasmado en el numeral **42 (Causales de Rescisión Administrativa del Contrato)** y la Cláusula Vigésima Tercera del Modelo de Contrato (Anexo 22), se sugirió que se aclarara a los licitantes que *“Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega de los bienes, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, LA COMISIÓN podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.”*
- e) En el numeral **45 (Terminología)**, en la definición de **“Credencial de CFE”** (Pág. 51 de 106), se observó que se omitió señalar como se podría tener acceso al *“Instructivo para el otorgamiento de credenciales a proveedores”*; por lo que se sugirió que se aclarara a los licitantes como podían obtener dicho instructivo.
- f) Se observó que en el **Anexo 15 (CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE)** (pág. 87 de 106), existían dos incisos c), lo que producía inconsistencia en el desglose de los incisos, por lo que se sugirió que se aclarara que el segundo inciso c) en realidad era el inciso d).

VII. Juntas de Aclaraciones.

VII.1. Con fecha **14 de mayo de 2010**, a las 10:00 horas, en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4º piso, sala 401, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos de la Subdirección de Distribución, de la Gerencia de Abastecimientos, los representantes de las empresas participantes y

el suscrito con carácter de Testigo Social; a efecto de llevar a cabo el acto de la **Primera Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de “Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución.

En el desarrollo de la **Primera Junta de Aclaraciones**, se encontraron presentes las siguientes empresas participantes en la referida licitación pública: **Tlahuac Motors, S.A. de C.V.; Villautos Aragón, S.A. de C.V.; DICSA Norte, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V.; Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.; Vesa Automotriz, S.A. de C.V.; Chrysler de México, S.A. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Transportes y Grúas Auriga, S.A. de C.V.; Camiones Andrade, S.A. de C.V.; HIAB, S.A. de C.V.; Terex Telelect, Inc.; Equipos Hidromecánicos, S.A. de C.V.; Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.; Autokasa Viaducto, S.A. de C.V.; Ameco Services, S. de R.L. de C.V.; Carrocerías, Plataformas e Ingeniería, S.A. de C.V.; OHM de México, S. de R.L. de C.V.; Autoangar, S.A. de C.V.; Zaragoza Motriz; S.A. de C.V.; Premier Chevrolet, S.A. de C.V.; Reynard México. S.A. de C.V.; Ramos Automotriz, S.A. de C.V.; Automotriz El Trebol de Texcoco, S.A. de C.V.; Autopolanco, S.A. de C.V.; Kasa Automotriz; S.A. de C.V.; Seco Laguna, S.A. de C.V.; Autos S.S. de Querétaro, S.A. de C.V.; Chevrolet del Parque, S.A. de C.V.; y Cautla Automotriz, S.A. de C.V.**

Las empresas que presentaron dudas y planteamientos fueron: **Tlahuac Motors, S.A. de C.V.; Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.; Fame Cupatitzio, S.A. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Autoangar, S.A. de C.V.; Camiones Andrade, S.A. de C.V.; Chevrolet del Parque, S.A. de C.V.; Cautla Automotriz, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V.; Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.; Equipos Hidromecánicos, S.A. de C.V.; HIAB, S.A. de C.V.; Reynard México. S.A. de C.V.; Seco Laguna, S.A. de C.V.; Terex Telelect, Inc.; Vesa Automotriz, S.A. de C.V.; Transportes y Grúas Auriga, S.A. de C.V.; Villautos Aragón, S.A. de C.V.; Premier Chevrolet, S.A. de C.V.; Automotriz El Trebol de Texcoco, S.A. de C.V.; Autopolanco, S.A. de C.V.; Autokasa Viaducto, S.A. de C.V.; Autos S.S. de Querétaro, S.A. de C.V.; y Ramos Automotriz, S.A. de C.V.**, y debido al volumen de sus dudas y planteamientos, la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, manifestó que requeriría de un análisis de las mismas; hecho por el cual la Convocante informó que con la finalidad de dar respuesta por escrito a cada una de las dudas y planteamientos, era necesario programar una Segunda Junta de Aclaraciones para el día 20 de mayo de 2010 a las 17:00 horas.

Por último, la Comisión Federal de Electricidad efectuó las siguientes Notas:

1. La Convocante entregó a los licitantes participantes, los siguientes Anexos de la Convocatoria a la Licitación Pública:

- Anexo 1-A “Requerimientos Técnicos”.
 - Anexo 1-B “Cuestionario Técnico”.
 - Anexo 1-C “Programa de Entregas”.
 - Anexo 1-D “Domicilio de Almacenes”.
2. El representante de la empresa **Camiones Andrade, S.A. de C.V.**, retiró las preguntas 7, 8 y 9 de sus dudas y planteamientos.
 3. De acuerdo con lo establecido en el punto 7 octavo párrafo de la Convocatoria, la Convocante indicó que se fijaría un ejemplar del acta del evento, en la “Vitrina de Avisos”, del Departamento de Concursos, ubicado frente a la Sala 402, en el edificio de Río Ródano No. 14, 4º Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Deleg. Cuauhtémoc en México, D.F. Lo anterior surte todos los efectos legales para la notificación de los licitantes, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 4. Se dió lectura al contenido del Acta de la **Primera Junta de Aclaraciones**.
 5. Los licitantes, el Testigo Social y los servidores públicos, firmaron de conformidad lo asentado en cada hoja del Acta.
 6. Se entregó a los participantes en este procedimiento, copia del Acta levantada y de las dudas y planteamientos.

El acto de la **Primera Junta de Aclaraciones**, concluyó a las 12:00 horas del día de su celebración y firmaron de conformidad quienes en ella participaron.

VII.2. Con fecha **20 de mayo de 2010**, a las 17:00 horas, en el local que ocupa la Sala de Conferencias, ubicada en Río Ródano número 14, 11º piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos de la Subdirección de Distribución, de la Gerencia de Abastecimientos, los representantes de las empresas participantes y el suscrito con carácter de Testigo Social; a efecto de llevar a cabo el acto de la **Segunda Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de “Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución.

En el desarrollo de la **Segunda Junta de Aclaraciones**, se encontraron presentes las siguientes empresas participantes en la referida licitación pública: **Villautos Aragón, S.A. de C.V.**; **Premier Chevrolet, S.A. de C.V.**; **AMECO Services, S. de R.L. de C.V.**; **Autoangar, S.A. de C.V.**; **HIAB, S.A. de C.V.**; **Puebla Automotriz, S.A. de C.V.**; **Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V.**; **Seco Laguna, S.A. de**

C.V.; Américas Motors, S.A. de C.V.; Camiones Andrade, S.A. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.; Autopolanco, S.A. de C.V.; Autokasa Viaducto, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V.; Vesa Automotriz, S.A. de C.V.; Tláhuac Motors, S.A. de C.V.; Terex Telelect, Inc.; Eurogru, S.A. de C.V.; Automotriz El Trebol de Texcoco, S.A. de C.V.; Reynard México. S.A. de C.V.; Chevrolet de Parque, S.A. de C.V.; Autos S.S. de Querétaro, S.A. de C.V.; Transportes y Grúas Auriga, S.A. de C.V.; Carrocerías Plataformas e Ingeniería, S.A. de C.V.; Cautla Automotriz, S.A. de C.V.; Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.; DICSA Norte, S.A. de C.V.

Posteriormente, se dio lectura a las respuestas de las dudas y planteamientos presentados en la **Primera** Junta de Aclaraciones, celebrada el día 14 de mayo de 2010, por los licitantes: **Tlahuac Motors, S.A. de C.V.; Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.; Fame Cupatitzio, S.A. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Autoangar, S.A. de C.V.; Camiones Andrade, S.A. de C.V.; Chevrolet del Parque, S.A. de C.V.; Cautla Automotriz, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V.; Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.; Equipos Hidromecánicos, S.A. de C.V.; HIAB, S.A. de C.V.; Reynard México. S.A. de C.V.; Seco Laguna, S.A. de C.V.; Terex Telelect, Inc.; Vesa Automotriz, S.A. de C.V.; Transportes y Grúas Auriga, S.A. de C.V.; Villautos Aragón, S.A. de C.V.; Premier Chevrolet, S.A. de C.V.; Automotriz El Trebol de Texcoco, S.A. de C.V.; Autopolanco, S.A. de C.V.; Autokasa Viaducto, S.A. de C.V.; Autos S.S. de Querétaro, S.A. de C.V.; y Ramos Automotriz, S.A. de C.V.;** asimismo, la Convocante señaló que con fecha 19 de mayo de 2010, recibió preguntas adicionales de las empresas **Constructora DHAP, S.A. de C.V.; Camiones Andrade, S.A. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V. y AMECO Services, S. de R.L. de C.V.**, a las cuales les dió respuesta y se incluyeron en el documento que se adjunta al Acta de la **Segunda** Junta de Aclaraciones, el cual consta de 174 respuestas de un total de 203 dudas y planteamientos presentados en la **Primera** Junta de Aclaraciones y a las adicionales, dejando pendientes por responder los planteamientos números 18, 21, 22, 30, 39, 40, 61, 62, 85, 105, 110, 114, 123, 136, 137, 138, 139, 142, 152, del 194 al 203, mismos a los que se les dió respuesta en la **Tercera** Junta de Aclaraciones.

Por último, la Comisión Federal de Electricidad efectuó las siguientes Notas:

1. La Convocante entregó a los licitantes participantes, la siguiente documentación:
 - Especificación No. NRF-002-2009 “Manuales, Procedimientos e Instructivos Técnicos”.
2. De acuerdo con lo establecido en el punto 7 octavo párrafo de la Convocatoria, la Convocante indicó que se fijaría un ejemplar del acta del evento, en la “Vitrina de Avisos”, del Departamento de Concursos, ubicado frente a la Sala

402, en el edificio de Río Ródano No. 14, 4º Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Deleg. Cuauhtémoc en México, D.F. Lo anterior surte todos los efectos legales para la notificación de los licitantes, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Se dió lectura al contenido del Acta de la **Segunda Junta de Aclaraciones**.
4. Los licitantes, el Testigo Social y los servidores públicos, firmaron de conformidad lo asentado en cada hoja del Acta.
5. Se entregó a los participantes en este procedimiento, copia del Acta levantada, de un documento adjunto que contiene las respuestas a las dudas y planteamientos; así como de la Especificación No. NRF-002-2009 “Manuales, Procedimientos e Instructivos Técnicos”

El acto de la **Segunda Junta de Aclaraciones**, concluyó a las 23:30 horas del día de su celebración y firmaron de conformidad quienes en ella participaron.

VII.3. Con fecha **27 de mayo de 2010**, a las 10:00 horas, en el local que ocupa la Sala de Conferencias, ubicada en Río Ródano número 14, 11º piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos de la Subdirección de Distribución, de la Gerencia de Abastecimientos, los representantes de las empresas participantes y el suscrito con carácter de Testigo Social; a efecto de llevar a cabo el acto de **Tercera Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de “Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución.

En el desarrollo de la **Tercera Junta de Aclaraciones**, se encontraron presentes las siguientes empresas participantes en la referida licitación pública: **Villautos Aragón, S.A. de C.V.; AMECO Services, S. de R.L. de C.V.; Premier Chevrolet, S.A. de C.V.; Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.; Autoangar, S.A. de C.V.; Tláhuac Motors, S.A. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Autokasa Viaducto, S.A. de C.V.; Cuautla Automotriz, S.A. de C.V.; Autopolanco, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V.; Seco Laguna, S.A. de C.V.; DICSA Norte, S.A. de C.V.; Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.; Vesa Automotriz, S.A. de C.V.; Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V.; Reynard México. S.A. de C.V.; Chevrolet de Parque, S.A. de C.V.; Autos S.S. de Querétaro, S.A. de C.V.; Terex Telelect, Inc.; Eurogru, S.A. de C.V.; Automotriz El Trebol de Texcoco, S.A. de C.V.; Camiones Andrade, S.A. de C.V.; y Carrocerías Plataformas e Ingeniería, S.A. de C.V.; asimismo, la Convocante señaló que con fecha 26 de mayo de 2010, se recibieron dudas y planteamientos adicionales de las empresas:**

AMECO Services, S. de R.L. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V. y Seco Laguna, S.A. de C.V., a las cuales les dio respuesta y se incluyeron en el documento que se adjunta al Acta de la **Tercera Junta de Aclaraciones**.

Posteriormente, se dió lectura a las respuestas de las dudas ó planteamientos que quedaron pendientes de contestar en la **Segunda** Junta de Aclaraciones celebrada el 20 de mayo de 2010, así como precisiones a planteamientos de las empresas: **Tláhuac Motors, S.A. de C.V.; Fame Cupatitzio, S.A. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Autoangar, S.A. de C.V.; Cuautla Automotriz, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V.; Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V.; HIAB, S.A. de C.V.; Seco Laguna, S.A. de C.V.; Terex Telelect, Inc.; Vesa Automotriz, S.A. de C.V.; Transportes y Grúas Auriga, S.A. de C.V.; Villautos Aragón, S.A. de C.V.; Automotriz el Trebol de Texcoco, S.A. de C.V.; Camiones Andrade, S.A. de C.V. y AMECO Services, S. de R.L. de C.V.,** así como a las dudas y planteamientos adicionales indicadas en el párrafo que antecede.

Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad, señaló que en el acta de la Tercera Junta de Aclaraciones, se incluía un documento en el que se hacen constar todas y cada una de las respuestas a los planteamientos números. 1, 18, 21, 22, 30, 39, 40, 61, 62, 75, 85, 105, 107, 110, 113, 114, 123, 136, 137, 138, 139, 142, 146, 152, 153, 154, 160, 178, de las 194 a la 203, así como a las adicionales de la 204 a la 209 recibidas el 26 de mayo de 2010, de las empresas **AMECO Services, S. de R.L. de C.V.; Cuernavaca Automotriz, S.A. de C.V.; Constructora DHAP, S.A. de C.V. y Seco Laguna, S.A. de C.V.**

Posteriormente, la Subdirección de Distribución de la Gerencia de Abastecimientos de la Comisión Federal de Electricidad, efectuó las precisiones que se **transcriben** a continuación, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por el suscrito en los incisos a), d), e) y f) del numeral VI.3. de este Testimonio Social:

"210. CFE hace la siguiente precisión en el Anexo 15 "CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE CFE"

Dice:

- c) *Lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios y arrendamientos, de fecha: junio de 2006 (Anexo 25).
[http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca2/NormatecaInternet.nsf/VistaRes/4B95DB1FF59988DE862575A7005AB73F/\\$File/Lineamientos%20Financiamiento.pdf.pdf](http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca2/NormatecaInternet.nsf/VistaRes/4B95DB1FF59988DE862575A7005AB73F/$File/Lineamientos%20Financiamiento.pdf.pdf)*
- c) *Manual Institucional para la Administración de Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2008 (Anexo 26).*

Debe Decir:

- c) *Lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios y arrendamientos, de fecha: junio de 2006 (Anexo 25).
[http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca2/NormatecaInternet.nsf/VistaRes/4B95DB1FF59988DE862575A7005AB73F/\\$File/Lineamientos%20Financiamiento.pdf.pdf](http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca2/NormatecaInternet.nsf/VistaRes/4B95DB1FF59988DE862575A7005AB73F/$File/Lineamientos%20Financiamiento.pdf.pdf)*

d) *Manual Institucional para la Administración de Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2008 (Anexo 26).*

211. *CFE precisa que en la Segunda Junta de Aclaraciones, se hizo entrega de manera impresa de la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2009.*

212. *CFE precisa respecto al punto 42 de la convocatoria, lo siguiente:*

J) *Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega de los bienes, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, LA COMISION podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos*

213. *CFE precisa que para obtener la "Credencial de CFE", se deberá de acudir a la Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos de CFE, ubicada en Río Atoyac No. 97, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México D.F.*

214. *La Subdirección de Distribución precisa que la forma y términos en que se obtiene la Constancia de Calificación de Proveedor Aprobado vigente para los bienes que se licitan están señalados en el Anexo 6 de la convocatoria, así como lo indicado en la guía LAPEM-01 y podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/preveedores/doctecnicapreve/Paginas/Guiasypro.aspx>, así mismo los términos utilizados en el referido anexo, se consideran de acuerdo con los "Términos generales referente a la normalización" de la Norma Mexicana sobre Certificación NMX-Z-109-1992."*

Asimismo, la Subdirección de Distribución de la Gerencia de Abastecimientos de la Comisión Federal de Electricidad, efectuó la siguiente precisión, en la que modificó el texto del Anexo 1 de la Convocatoria la Licitación Pública, como se transcribe a continuación

"215. El representante de la Subdirección de Distribución precisa la siguiente modificación al Anexo 1.

DICE:

ANEXO 1¹

LISTA DE BIENES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA

PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

90, 120 y 150 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL FALLO CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGAS ANEXO 1-C

Los bienes objeto de esta licitación serán adquiridos bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la LAASSP y en el Artículo 56 de su Reglamento.

<i>PARTIDAS</i>	<i>(SOLPED)</i>	<i>POSICIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</i>	<i>CANTIDAD MÍNIMA</i>	<i>CANTIDAD MÁXIMA</i>	<i>DESTINO FINAL (LUGAR DE ENTREGA)</i>
<i>1</i>	<i>500362786</i>	<i>0001</i>	<i>VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON</i>	<i>165 PZAS</i>	<i>412 PZAS</i>	<i>VER PROGRAMA DE ENTREGAS</i>

¹ *Incluir en la sección técnica.*

			UNA CANASTILLA			ANEXO 1-C Y DOMICILIO DE ALMACENES ANEXO 1-D
2		0002	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	165 PZAS	412 PZAS	
3		0003	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	165 PZAS	412 PZAS	
4		0004	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	12 PZAS	30 PZAS	
5		0005	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	12 PZAS	30 PZAS	

PRECISIONES:

- 1.- La asignación de esta adquisición se hará con base en la partida completa, pueden cotizarse una o varias de ellas, no se aceptan proposiciones parciales de la cada partida.
- 2.- Los bienes deben cumplir con las características técnicas que se solicitan, siendo éstas las mínimas requeridas.
3. Se aceptan entregas parciales y anticipadas, se requerirá la conformidad del área usuaria para los volúmenes a entregar.

DEBE DECIR:

ANEXO 1¹

LISTA DE BIENES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA

PLAZO DE ENTREGA DE BIENES
90, 120 y 150 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGAS ANEXO 1-C

Los bienes objeto de esta licitación serán adquiridos bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la LAASSP y en el Artículo 56 de su Reglamento.

PARTIDAS	(SOLPED)	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESTINO FINAL (LUGAR DE ENTREGA)
1	500362786	0001	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	165 PZAS	<u>248 PZAS</u>	VER PROGRAMA DE ENTREGAS ANEXO 1-C Y DOMICILIO DE ALMACENES ANEXO 1-D
2		0002	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	165 PZAS	<u>248 PZAS</u>	
3		0003	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	165 PZAS	<u>248 PZAS</u>	
4		0004	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	12 PZAS	<u>18 PZAS</u>	
5		0005	VEHICULO CON BRAZO HIDRAULICO ARTICULADO CON UNA CANASTILLA	12 PZAS	<u>18 PZAS</u>	

¹ Incluir en la sección técnica.

PRECISIONES:

1. *La asignación de esta adquisición se hará con base en la partida completa, pueden cotizarse una o varias de ellas, no se aceptan proposiciones parciales de la cada partida.*
2. *Los bienes deben cumplir con las características técnicas que se solicitan, siendo éstas las mínimas requeridas.*
3. *Se aceptan entregas parciales y anticipadas, por lo que el proveedor deberá notificar a CFE la fecha de entrega, con cinco días naturales de anticipación.*

Por último, la Comisión Federal de Electricidad efectuó las siguientes Notas:

1. La Convocante consultó a cada una de las empresas participantes en esta licitación, si existían dudas ó aclaraciones con respecto a las respuestas de los planteamientos presentados, mismos que contestaron que no había dudas y estarían en condiciones de presentar sus propuestas.
2. Se dieron por concluidas las aclaraciones a la convocatoria del procedimiento, ratificándose y de conformidad a los puntos 1.1 y 25.1 segundo párrafo de la Convocatoria, la fecha de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo el **7 de junio de 2010 a las 10:00 horas**, evento que se realizaría en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano No. 14, 4º Piso Sala 401, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598 Deleg. Cuauhtémoc en México, D.F.
3. De acuerdo con lo establecido en el punto 7 octavo párrafo de la Convocatoria, la Convocante indicó que se fijaría un ejemplar del acta del evento, en la "Vitrina de Avisos", del Departamento de Concursos, ubicado frente a la Sala 402, en el edificio de Río Ródano No. 14, 4º Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Deleg. Cuauhtémoc en México, D.F. Lo anterior surte todos los efectos legales para la notificación de los licitantes, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Se dió lectura al contenido del Acta de la **Tercera Junta de Aclaraciones**.
5. Los licitantes, el Testigo Social y los servidores públicos, firmaron de conformidad lo asentado en cada hoja del Acta.
6. Se entregó a los participantes en este procedimiento, copia del acta levantada y de un documento adjunto que contiene las respuestas a las dudas y planteamientos.

El acto de la **Tercera Junta de Aclaraciones**, concluyó a las 13:30 horas del día de su celebración y firmaron de conformidad quienes en ella participaron.

VIII. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VIII.1. Con fecha **07 de junio de 2010**, a las 10:00 horas, en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4º piso, sala 401, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; se reunieron el representante del Órgano Interno de Control en la CFE en su Región Centro/Centro-Oriente, los servidores públicos de la Subdirección de Distribución, de la Gerencia de Abastecimientos, los representantes de las empresas participantes y el suscrito con carácter de Testigo Social; a efecto de llevar a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), con fundamento en las fracciones I, II y III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la Adquisición de “Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución.

En virtud de que esta licitación es Mixta; es decir, los licitantes a su elección pudieron participar en forma presencial o electrónica, la convocante realizó la apertura de proposiciones conforme con lo establecido en los artículos 26 Bis, 27, 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto del 2000, verificándose que para esta licitación no se presentaron propuestas por medios electrónicos, de acuerdo al reporte de CompraNet.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones en forma impresa, participaron las empresas denominadas **PREMIER CHEVROLET, S.A. DE C.V.; AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.; AUTOANGAR, S.A. DE C.V.; CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.; SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V.; EQUIPOS HIDROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.**, quienes presentaron cada una de ellas, sus proposiciones en un sobre debidamente cerrado, el cual fue abierto en presencia del suscrito como Testigo Social y de los participantes en dicho acto, en el que se procedió a verificar que las licitantes cumplieran con la presentación de la documentación legal y administrativa, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 9 y 21.1 de la Convocatoria a la Licitación, y por lo que corresponde a la propuesta económica de las licitantes, se observó que ofertaron las siguientes cantidades:

a) Empresa PREMIER CHEVROLET, S.A. DE C.V.:

Partida 1: \$115'879,995.00 (Ciento quince millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Partida 2: \$115'879,995.00 (Ciento quince millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Partida 3: \$105'513,375.00 (Ciento cinco millones quinientos trece mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Partida 4: \$7'673,700.00 (Siete millones seiscientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Partida 5: \$7'673,700.00 (Siete millones seiscientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

b) Empresa: AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.:

Partida 1: \$248'949,728.48 (Doscientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.).

Partida 2: \$248'949,728.48 (Doscientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.).

Partida 3: \$248'949,728.48 (Doscientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.).

Partida 4: \$18'127,407.41 (Dieciocho millones ciento veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 41/100 M.N.).

Partida 5: \$18'127,407.41 (Dieciocho millones ciento veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 41/100 M.N.).

c) Empresa: AUTOANGAR, S.A. DE C.V.:

Partida 1: \$133'650,000.00 (Ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Partida 2: \$101'541,000.00 (Ciento un millones quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Partida 3: \$133'650,000.00 (Ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Partida 4: \$7'384,800.00 (Siete millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Partida 5: \$7'384,800.00 (Siete millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

d) Empresa: CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.:

Esta empresa presentó su propuesta económica en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y de conformidad con los párrafos séptimo y octavo del numeral 26 (Criterios para la Evaluación de las Proposiciones) (Pág. 36) de la Convocatoria a la Licitación Pública, publicada en CompraNet el día 29 de abril de 2010, la Comisión Federal de Electricidad realizará la conversión de dólares estadounidenses a pesos mexicanos, tomando en cuenta el tipo de cambio publicado el día hábil anterior en el Diario Oficial de la Federación (\$12.7644).

Partida 1: USD\$8'607,225.00 (Ocho millones seiscientos siete mil doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$109'866,062.79 (Ciento nueve millones ochocientos sesenta y seis mil sesenta y dos pesos 79/100 M.N.).

Partida 2: USD\$8'607,225.00 (Ocho millones seiscientos siete mil doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$109'866,062.79 (Ciento nueve millones ochocientos sesenta y seis mil sesenta y dos pesos 79/100 M.N.).

Partida 3: USD\$8'607,225.00 (Ocho millones seiscientos siete mil doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$109'866,062.79 (Ciento nueve millones ochocientos sesenta y seis mil sesenta y dos pesos 79/100 M.N.).

Partida 4: USD\$545,832.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$6'967,217.98 (Seis millones novecientos sesenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 98/100 M.N.).

Partida 5: USD\$545,832.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$6'967,217.98 (Seis millones novecientos sesenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 98/100 M.N.).

e) Empresa: SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V.:

Esta empresa presentó su propuesta económica en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y de conformidad con los párrafos séptimo y octavo del numeral 26 (Criterios para la Evaluación de las Proposiciones) (Pág. 36) de la Convocatoria a la Licitación Pública, publicada en CompraNet el día 29 de abril de 2010, la Comisión Federal de Electricidad realizará la conversión de dólares estadounidenses a pesos mexicanos, tomando en cuenta el tipo de cambio publicado el día hábil anterior en el Diario Oficial de la Federación (\$12.7644).

Partida 1: USD\$8'623,725.00 (Ocho millones seiscientos veintitrés mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$110'076,675.39 (Ciento diez millones setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos 39/100 M.N.).

Partida 2: USD\$8'623,725.00 (Ocho millones seiscientos veintitrés mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$110'076,675.39 (Ciento diez millones setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos 39/100 M.N.).

Partida 3: USD\$8'623,725.00 (Ocho millones seiscientos veintitrés mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$110'076,675.39 (Ciento diez millones setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos 39/100 M.N.).

Partida 4: USD\$540,684.00 (Quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$6'901,506.84 (Seis millones novecientos un mil quinientos seis pesos 84/100 M.N.).

Partida 5: USD\$540,684.00 (Quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$6'901,506.84 (Seis millones novecientos un mil quinientos seis pesos 84/100 M.N.).

f) Empresa: EQUIPOS HIDROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.:

Esta empresa presentó su propuesta económica en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y de conformidad con los párrafos séptimo y octavo del numeral 26 (Criterios para la Evaluación de las Proposiciones) (Pág. 36) de la Convocatoria a la Licitación Pública, publicada en CompraNet el día 29 de abril de 2010, la Comisión Federal de Electricidad realizará la conversión de dólares estadounidenses a pesos mexicanos, tomando en cuenta el tipo de cambio publicado el día hábil anterior en el Diario Oficial de la Federación (\$12.7644).

Partida 1: USD\$9'438,000.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$120'470,407.20 (Ciento veinte millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos siete pesos 20/100 M.N.)

Partida 2: USD\$9'438,000.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$120'470,407.20 (Ciento veinte millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos siete pesos 20/100 M.N.)

Partida 3: USD\$9'438,000.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$120'470,407.20

(Ciento veinte millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos siete pesos 20/100 M.N.)

Partida 4: USD\$686,400.00 (Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$8'761,484.16 (Ocho millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).

Partida 5: USD\$686,400.00 (Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$8'761,484.16 (Ocho millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).

g) Empresa: CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.:

Esta empresa presentó su propuesta económica en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y de conformidad con los párrafos séptimo y octavo del numeral 26 (Criterios para la Evaluación de las Proposiciones) (Pág. 36) de la Convocatoria a la Licitación Pública, publicada en CompraNet el día 29 de abril de 2010, la Comisión Federal de Electricidad realizará la conversión de dólares estadounidenses a pesos mexicanos, tomando en cuenta el tipo de cambio publicado el día hábil anterior en el Diario Oficial de la Federación (\$12.7644).

Partida 1: USD\$6'730,020.00 (Seis millones setecientos treinta mil veinte dólares de los estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$85'904,667.28 (Ochenta y cinco millones novecientos cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N.).

Partida 2: USD\$6'515,850.00 (Seis millones quinientos quince mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$83'170,915.74 (Ochenta y tres millones ciento setenta mil novecientos quince pesos 74/100 M.N.).

Partida 3: USD\$7'419,720.00 (Siete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$94'708,273.96 (Noventa y cuatro millones setecientos ocho mil doscientos setenta y tres pesos 96/100 M.N.).

Partida 4: USD\$503,400.00 (Quinientos tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$6'425,598.96 (Seis millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y ocho pesos 96/100 M.N.).

Partida 5: USD\$503,400.00 (Quinientos tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); es decir, \$6'425,598.96 (Seis millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y ocho pesos 96/100 M.N.).

Una vez que fueron recibidas las proposiciones de las empresas licitantes denominadas **PREMIER CHEVROLET, S.A. DE C.V.; AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.; AUTOANGAR, S.A. DE C.V.; CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.; SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V.; EQUIPOS HIDROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.**, la convocante aceptó analizarlas detalladamente, a efecto de verificar que las proposiciones cumplieran con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación, en el entendido que en caso de que alguna de las proposiciones no cumpla con los requisitos, ésta será desechada.

Posteriormente, se hizo del conocimiento de los participantes que de conformidad con lo indicado en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de la licitación se daría a conocer el día **18 de junio de 2010** a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la CFE.

Por último, la Convocante entregó al suscrito las Declaraciones Unilaterales de Integridad de las empresas licitantes denominadas **PREMIER CHEVROLET, S.A. DE C.V.; AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.; AUTOANGAR, S.A. DE C.V.; CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.; SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V.; EQUIPOS HIDROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.** y de los servidores públicos participantes.

IX. Evaluación de las Proposiciones.

IX.1. Con fecha **10 de junio de 2010**, por Oficio número XD200/0321/2010, el Subgerente de Operación Financiera de la Comisión Federal de Electricidad, proporcionó el resultado de la evaluación financiera (sin considerar cuestiones comerciales, jurídicas o comerciales) practicada a las proposiciones participantes en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferida 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), relativa a la Adquisición de “Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle de México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución”, considerando lo establecido en los “Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Servicios y Arrendamientos Versión Junio 2006, se determinó que del análisis de la información presentada, se deriva que las ofertas de las empresas **Premier Chevrolet, S.A de C.V.; Automundo, S.A. de C.V.; Autoangar, S.A. de C.V.; Continental Automotriz, S.A. de C.V.; Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.; Equipos Hidromecánicos, S.A. de C.V.; y Constructora DHAP, S.A. de C.V.**, resultan viables, pues cumplen con los requerimientos establecidos en los Lineamientos de Financiamiento antes mencionados.

IX.2. Con fecha **15 de junio de 2010**, por Oficio número 323.01/187, el Encargado de la Gerencia de Ingeniería de Servicios al Cliente de la Comisión Federal de Electricidad informó el dictamen técnico de las ofertas presentadas al Jefe de la

Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución, en el que señaló lo siguiente:

- a) La empresa **Premier Chevrolet, S.A. de C.V.**, **NO** cumplió técnicamente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, porque no presentó toda la información de cumplimiento de las especificaciones para los bienes ofertados, de conformidad con lo solicitado en el anexo 6 de la Convocatoria.
- b) La empresa **Automundo, S.A. de C.V.**, **NO** cumplió técnicamente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, porque no presentó la constancia de calificación de proveedor aprobado para los bienes ofertados y no presentó toda la información de la empresa fabricante para los bienes ofertados, de conformidad con el Anexo 6 de la Convocatoria.
- c) Las empresas **Autoangar, S.A. de C.V.**; **Continental Automotriz, S.A. de C.V.**; **Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.**; **Equipos Hidromecánicos, S.A. de C.V.**; y **Constructora DHAP, S.A. de C.V.**, Si cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública.

Asimismo, el Encargado de la Gerencia de Ingeniería de Servicios al Cliente de la Comisión Federal de Electricidad, anexó el escrito K3111-0149/10, de fecha **09 de junio de 2010**, en el que se muestra el resultado de la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales de CFE (LAPEM), el formato MMC-FO-R1140-01-04 (Evaluación Técnica), de fecha 15 de junio de 2010 en el que se detalla el dictamen técnico para cada una de las partidas; y el formato MMC-FO-R1140-01-05 (Evaluación Económica), de fecha 15 de junio de 2010, en el que se detalla el Cuadro Comparativo Económico para cada una de las partidas, indicando que las empresas **Autoangar, S.A. de C.V.**; **Continental Automotriz, S.A. de C.V.**; **Super Camiones y Autos de Silao, S.A. de C.V.**; **Equipos Hidromecánicos, S.A. de C.V.**; y **Constructora DHAP, S.A. de C.V.**, Si cumplieron técnicamente en las Partidas 1, 2, 3, 4 y 5, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por el LAPEM y la Gerencia de Ingeniería de Servicios al Cliente; y en cuanto a la evaluación económica, se determinó adjudicar las Partidas 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa **Constructora DHAP, S.A. de C.V.**, por ser la proposición solvente más baja, además de que su precio es aceptable y conveniente para la Comisión Federal de Electricidad.

IX.3. Con fecha **16 de junio de 2010**, mediante Oficio número D0320-442, el Jefe de la Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, informó que después de haber sido analizadas las proposiciones conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de Licitación Pública, las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas; y con base al Oficio número 241.01.164/2010, emitido por el Departamento de Evaluación y Análisis de Costos de la Gerencia de Abastecimientos y al Oficio Número 323.01/187, se determinó que las Partidas 1, 2, 3, 4 y 5, se asignaran a la empresa **Constructora DHAP, S.A. de**

C.V., solicitándole al Subgerente de Adquisiciones que procediera a elaborar el fallo correspondiente.

X. Acto de Fallo.

X.1. Con fecha **18 de junio de 2010**, a las 10:00 horas, en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4º piso, sala 401, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; se reunieron el representante del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad en su Región Centro/Centro-Oriente, los representantes de la Subdirección de Distribución, los representantes de la Gerencia del LAPEM y de la Gerencia de Abastecimientos, los representantes de las empresas **Continental Automotriz, S.A. de C.V., Equipos Hidromecánicos MC, S.A de C.V., Constructora DHAP, S.A. de C.V., Autoangar, S.A. de C.V. y AMECO Services, S. de R.L. de C.V.**; y el suscrito con carácter de Testigo Social; a efecto de notificar el resultado de la Evaluación que emitió la Subdirección de Distribución y emitir el Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), para la Adquisición de Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución, en el que se determinó que la empresa **Constructora DHAP, S.A. de C.V.** resultó ganadora, por lo que se le adjudicó el contrato correspondiente, ya que presentó una propuesta solvente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Asimismo, se informó a la empresa **Constructora DHAP, S.A. de C.V.** que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar previo a la formalización del contrato, copia del “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009, en el que incluiría el correo electrónico departamento.concursos@cfe.gob.mx, para que el Sistema de Administración Tributaria envíe el “Acuse de Respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Así también se le indicó al representante de la empresa **Constructora DHAP, S.A. de C.V.** que la formalización del contrato se realizaría dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo, en la Oficina de Seguimiento de Programas de la Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Atoyac, Número 97, 8º Piso, Sala 810, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por último, la Comisión Federal de Electricidad hizo del conocimiento del representante de la empresa **Constructora DHAP, S.A. de C.V.**, que la garantía de cumplimiento del contrato debería entregarla dentro de los 10 días naturales

posteriores a la firma del contrato, en la misma moneda que se estableciera en el contrato, a favor y a satisfacción de la convocante, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en el Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas, ubicado en Río Atoyac, Número 97, 6° Piso, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

XI. Firma del Contrato.

XI.1. Con fecha **02 de julio de 2010**, el C. Marco Antonio Frias Nieto, en su carácter de representante legal de la empresa **Constructora DHAP, S.A. de C.V.** y el Ingeniero Enrique Vargas Nieto, Coordinador Comercial de la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, suscribieron el Contrato Abierto para la Adquisición de Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla con Destino a los Almacenes de las Divisiones Centro Sur, Centro Oriente, Valle De México Centro, Valle de México Norte y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución, de conformidad con las siguientes partidas:

Partida 1: Importe mínimo: USD\$6'730,020.00 (Seis millones setecientos treinta mil veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Importe máximo: USD\$10'115,424.00 (Diez millones ciento quince mil cuatrocientos veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 2: Importe mínimo: USD\$6'515,850.00 (Seis millones quinientos quince mil ochocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Importe máximo: USD\$9'793,520.00 (Nueve millones setecientos noventa y tres mil quinientos veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 3: Importe mínimo: USD\$7'419,720.00 (Siete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Importe máximo: USD\$11'152,064.00 (Once millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 4: Importe mínimo: USD\$503,400.00 (Quinientos tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Importe máximo: USD\$755,100.00 (Setecientos cincuenta y cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 5: Importe mínimo: USD\$503,400.00 (Quinientos tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

Importe máximo: USD\$755,100.00 (Setecientos cincuenta y cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el Impuesto al Valor Agregado.

XII. Presentación del “Acuse de Recepción”, referido en la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2009.

XII.1. Con fecha **18 de junio de 2010**, la empresa ganadora **Constructora DHAP, S.A. de C.V.**, entregó en el Departamento de Concursos de la Comisión Federal de Electricidad, el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.

XIII. Atención de Acciones Recomendadas:

La Comisión Federal de Electricidad dió seguimiento a las acciones recomendadas por el suscrito como Testigo Social, en los siguientes términos:

- a) Con fecha 21 de abril de 2010, el suscrito emitió el Primer Informe relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) Mixta No. 18164067-012-10, (LI-512/10), realizada por la Comisión Federal de Electricidad, el cual contiene las observaciones al Proyecto de Convocatoria, así como a sus correspondientes Anexos, mismo que se encuentra detallado en el Apartado IV del presente Testimonio Social; procediendo CFE a publicar la Convocatoria en CompraNet el día 28 de abril de 2010, tomando en cuenta 16 acciones recomendadas de un total de 23, aclarando 5 de las 7 acciones recomendadas restantes en el acto de la Tercera Junta de Aclaraciones, como se detalla en el apartado VII.3. de este Testimonio Social, quedando 2 acciones pendientes de precisar, mismas que se transcriben a continuación:

b) En el numeral 16 (CONDICIONES DE PAGO), quinto párrafo, quinto renglón (Pág. 25 de 106), se indicó que el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago sería conforme a las tasas de descuento que señalara la Gerencia de Operación Financiera; sin embargo y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debe indicarse el porcentaje que se aplicará por cada día de adelanto en el pago, por lo que se sugirió que se diera a conocer a los licitantes el referido porcentaje.

c) En el numeral 38 (INSPECCIONES Y PRUEBAS) (Página 44 de 106) de la Convocatoria, se omitió precisar el método que la Convocante utilizaría para realizar las pruebas que servirán para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y así mismo precisar cuál sería el

resultado mínimo que debería obtenerse de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se incumplió con lo previsto en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 30, fracción IV de su Reglamento; hecho por el cual se sugirió a la Convocante que aclarara lo conducente respecto al numeral 38 (INSPECCIONES Y PRUEBAS) (Página 44 de 106) de la Convocatoria y, de considerarlo necesario, en la CLÁUSULA DÉCIMA (INSPECCIÓN Y PRUEBAS) del Modelo de Contrato.

- b)** En el Apartado VI del presente Testimonio Social, se hizo referencia al resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2010, en el que se omitió establecer algunos aspectos relativos a las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación, como son: la fecha en que se emitirá el fallo; así como la fecha o plazo en que se llevará a cabo la firma del contrato respectivo; sin embargo en la Convocatoria publicada en CompraNet se encontraban referenciados los citados aspectos; no obstante, se considera que la Convocante deberá tomar en cuenta dichas acciones para las publicaciones subsecuentes del resumen de Convocatorias de otros procedimientos de licitación.
- c)** Con fecha 20 de abril de 2010, el suscrito emitió un Oficio dirigido a la Subgerencia de Adquisiciones de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual le solicité:
1. Copia de la investigación de mercado realizada por la Comisión Federal de Electricidad previamente al procedimiento de licitación pública, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mercado, respecto de la adquisición de los bienes objeto de la licitación pública, de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 2 y sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 2. Copia de la justificación que, en su caso, haya emitido el área competente dentro de la Comisión Federal de Electricidad, en la que se expongan las razones por las cuales no es posible utilizar el criterio de costo beneficio para evaluar la solvencia de las proposiciones en la referida licitación pública y por lo tanto, se determinó utilizar el criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En respuesta a dicha solicitud, el Departamento de Concursos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante correo electrónico, de fecha 07 de junio de 2010, me envió copia de la investigación de Mercado, así como la copia del Oficio No. D03020-174, de fecha 19 de marzo de 2010, emitido por el Jefe de la Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución, en el cual se justifica el uso del mecanismo de evaluación "binario", con lo que quedó satisfecha la solicitud efectuada por el suscrito.

XIV. Conclusiones.

- 14.1.** El Proyecto de Convocatoria a la Licitación y Convocatoria publicada en CompraNet, se revisaron por el suscrito tomando en consideración los aspectos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
- 14.2.** Las acciones recomendadas por el suscrito, mismas que se encuentran descritas en el apartado IV del presente Testimonio Social, se realizaron con fundamento en los artículos 2 fracción XII; 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 32, 36 segundo párrafo, 37 tercer párrafo, 38, 45 y 47, así como los artículos PRIMERO y DÉCIMO TRANSITORIOS. (Últimas reformas, adiciones y derogaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, vigentes a partir del 27 de junio de 2009) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 30, 31, 48, 56, 61 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14.3.** El objeto de la licitación es la adquisición de Vehículos con Brazo Hidráulico y Canastilla, dividido en 5 partidas.
- 14.4.** La adquisición se convocó a través de la modalidad de licitación pública internacional.
- 14.5.** Conforme a los medios utilizados para su desarrollo, la licitación tuvo el carácter de mixta.
- 14.6.** La Convocatoria se publicó en CompraNet el miércoles 28 de abril de 2010 y el resumen de la Convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el martes 04 de mayo de 2010.

El plazo desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta el día del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, fue de 40 días naturales, ajustándose a las disposiciones normativas aplicables.
- 14.7.** La obtención de la Convocatoria de la licitación fue gratuita, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14.8.** El plazo de entrega de los bienes es a los 90, 120 y 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato y de acuerdo con el Programa de Entregas.
- 14.9.** Los lugares de entrega de los bienes son las Divisiones Centro Sur, Valle de México Norte, Valle de México Centro y Valle de México Sur de la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad.
- 14.10.** El plazo de pago de los bienes es dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y aceptación de las facturas.

- 14.11. La Convocatoria estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes y sin que fueran imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- 14.12. La convocante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.
- 14.13. En las juntas de aclaraciones, la convocante dio respuesta a los 215 cuestionamientos formulados por las empresas participantes.
- 14.14. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se recibieron 7 ofertas documentales y ninguna en forma electrónica. Una vez efectuado el análisis y evaluación de las mismas, la convocante determinó la adjudicación de 5 partidas de forma total, en favor de la empresa “**Constructora DHAP; S:A: de C.V.**”, en virtud de que su propuesta resultó solvente por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de la licitación, y garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 14.15. No se observó que se suplieran o corrigieran deficiencias de las proposiciones presentadas.
- 14.16. En ningún momento se observó la tendencia de algún servidor público para favorecer con la adjudicación a la empresa ganadora de la licitación y tampoco se detectó la evasión de alguno de los requisitos, lineamientos o condiciones establecidos en la Convocatoria de la licitación, con el propósito de favorecer a dicha empresa.
- 14.17. Como resultado de la adjudicación se formalizó un contrato abierto.
- 14.18. No se observó que presentaran propuestas, resultaran adjudicadas o suscribieran contratos, personas físicas o morales incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- 14.19. La convocatoria y las actas de los eventos de la licitación fueron publicadas en CompraNet y el portal de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.
- 14.20. Los actos de la licitación se desarrollaron en lugares apropiados.
- 14.21. Durante el desarrollo de la licitación, la convocante trató con igualdad y respeto a cada uno de los participantes.
- 14.22. Las empresas participantes recibieron una adecuada atención de los servidores públicos responsables del desarrollo de los eventos.
- 14.23. Los servidores públicos de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos de la Comisión Federal de

Electricidad, atendieron con amabilidad y disposición las solicitudes de información formuladas por el Testigo Social.

Asimismo, escucharon con buena actitud la mayoría de las acciones recomendadas formuladas en las diferentes etapas del procedimiento.

- 14.24.** En lo fundamental, el procedimiento se desarrolló con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tutelados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 14.25.** La intervención del Testigo Social en los actos del procedimiento de licitación tuvo por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.